

Santiago, 22 de abril de 2020

Señora  
Fabiola Schencke Aedo  
Subdirectora (S) de Procedimientos Voluntarios Colectivos  
Servicio Nacional del Consumidor  
**Presente**

**Ref.:** Resolución Exenta N°348

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, [REDACTED] CAT Administradora de Tarjetas S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 K de la Ley 19.496 que Establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, manifiesto la voluntad de esta Sociedad de someterse voluntariamente al Procedimiento Voluntario Colectivo del Párrafo 4° de la citada Ley.

Para estos efectos:

1. Informo que hasta este momento no hemos sido notificados, ni tenemos conocimiento de algún procedimiento colectivo iniciado en contra de CAT por los mismos hechos indicados en la Resolución de la referencia.

2. Señalo como medio de comunicación oficial para las [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

■ Señalo como apoderado para efectos de este proceso al [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] cuyos poderes con facultades suficientes, incluidas las de transigir acompaño junto a esta presentación.

Sin otro particular, le saluda atentame

[REDACTED]